



# BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año V

Miércoles, 15 de Abril de 1987

Número 47

## Sumario

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Oposiciones y concursos*

#### Consejería de la Presidencia

Resolución de 30 de marzo de 1987, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudican plazas a los aspirantes que han superado las pruebas de Guarda, Mantenimiento y Limpieza, mediante contratación laboral temporal, para la Consejería de Educación, convocadas por Resolución de 23 de enero de 1986.

Página 1168

Resolución de 8 de abril de 1987, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudica plaza al aspirante que ha superado las pruebas de Personal Subalterno, convocadas por Resolución de 3 de noviembre de 1986, mediante contratación laboral fija, para la Consejería de Educación.

Página 1168

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Educación

Orden de 14 de marzo de 1987, por la que se ponen en funcionamiento 17 centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas y se modifica la composición de aquéllos que resultan afectados.

Página 1168

Orden de 8 de abril de 1987, por la que se convocan plazas en Residencias Escolares para el curso escolar 1987/88.

Página 1171

### VI. ANUNCIOS

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

#### Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social

Orden de 15 de abril de 1987, por la que se anuncia subasta para las obras de construcción de un Centro de Salud en San Andrés y Sauces, La Palma.

Página 1176

*Otros anuncios*

#### Consejería de Política Territorial

Anuncio de información pública relativo a la construcción de una vivienda unifamiliar en Todoque, término municipal de Los Llanos de Aridane, La Palma.

Página 1176



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica/  
Consejería de la Presidencia.

Dirección:  
C/. Viera y Clavijo, 50  
Edificio FIDES (922) 27 62 00  
38004 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:  
Imprenta Bonnet  
C/. San Francisco, 47 (922) 28 26 10  
Santa Cruz de Tenerife

Administración:  
Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples. 2ª Planta.  
C/. Arrieta, s/n. (928) 37 14 11  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Periodo anual: 5.000 Ptas.  
Semestre: 3.000 Ptas.  
Trimestre: 1.750 Ptas.  
Precio ejemplar: 50 Ptas.

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL***Oposiciones y concursos***Consejería de la Presidencia**

**434 RESOLUCION** de 30 de marzo de 1987, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudican plazas a los aspirantes que han superado las pruebas de Guarda, Mantenimiento y Limpieza, mediante contratación laboral temporal, para la Consejería de Educación, convocadas por Resolución de 23 de enero de 1986.

De conformidad con lo dispuesto en la base 4ª de la Resolución de 31 de marzo de este Centro Directivo, y previa comunicación de plazas vacantes, esta Dirección General ha resuelto:

PRIMERO.- Adjudicar a los aspirantes seleccionados las plazas siguientes:

I.B. TOMAS MORALES.- Las Palmas de G.C.  
D. Antonio García Vega.

COLEGIO PUBLICO "MIGUEL PINTOR".- Santa Cruz de Tfe.  
Eduardo Alonso Dorge.

SEGUNDO.- Conceder a los candidatos seleccionados cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución para que se personen en las Direcciones Territoriales de Educación, C/ León y Castillo, 226 en Las Palmas de G.C. y Edif. Usos Múltiples, 4ª planta, C/ La Marina, 26 en Santa Cruz de Tfe., al objeto de proceder a la formalización del contrato.

TERCERO.- Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso, ante esta Dirección General de la Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de marzo de 1987.- La Directora General de la Función Pública, Margarita Santana Pérez.

**435 RESOLUCION** de 8 de abril de 1987, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudica plaza al aspirante que ha superado las pruebas de Personal Subalterno, convocadas por Resolución de 3 de noviembre de 1986, mediante contratación laboral fija, para la Consejería de Educación.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 4ª de la Resolución de 12 de enero de este Centro Directivo, y previa comunicación de plazas vacantes, esta Dirección General ha resuelto:

PRIMERO.- Adjudicar al aspirante seleccionado la plaza siguiente:

I.B. TOMAS MORALES, en Las Palmas de Gran Canaria.

Montserrat Ojeda Almeida.

SEGUNDO.- Conceder al candidato seleccionado cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución para que se persone en la Dirección Territorial, C/ León y Castillo, 226 en Las Palmas de Gran Canaria, al objeto de proceder a la formalización del contrato.

TERCERO.- Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso, ante esta Dirección General de la Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de abril de 1987.- La Directora General de la Función Pública, Margarita Santana Pérez.

**III. OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Educación**

**436 ORDEN** de 14 de marzo de 1987, por la que se ponen en funcionamiento 17 centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas y se modifica la composición de aquéllos que resultan afectados.

Por Decreto 174/1986 de 9 de diciembre (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 22 de diciembre), se crearon centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, autorizándose en su artículo 2º a la Consejería de Educación para señalar el comienzo de las actividades de los centros creados en el mismo, y adoptar las medidas necesarias para la ejecución del Decreto, procediendo, en consecuencia, determinar las modificaciones que en la composición de los actuales centros se deberán llevar a efecto al sustituirse instalaciones que no reúnen condiciones materiales adecuadas por otras de nueva construcción.

Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de los Servicios de Inspección Técnica y de las Direcciones Territoriales de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, de la Consejería de Educación.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica tanto la necesidad de puesta en funcionamiento de los nuevos centros de Educación General Básica y Preescolar como la necesidad de las variaciones en la composición actual de los centros afectados.

Esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Poner en funcionamiento los centros públicos que figuran en el anexo I.

Segundo: Modificar los centros públicos que figuran en el anexo II.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de marzo de 1987.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
Luis Balbuena Castellano

ANEXO I

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

- 1.- MUNICIPIO: La Laguna.  
LOCALIDAD: Taco.  
CODIGO DEL CENTRO: 38009931.  
DOMICILIO: El Cardonal.  
REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.  
INTEGRACIONES: del C.P. "Enrique Pérez Soto" (38003033) 8 mix. de E.G.B. y 1 mix. de párvulos.  
CREACIONES: 1 dirección con curso.  
COMPOSICION RESULTANTE: 8 mix. de E.G.B. 1 mix. de párvulos 1 dirección con curso.
- 2.- MUNICIPIO: La Matanza de Acentejo.  
LOCALIDAD: La Matanza de Acentejo.  
CODIGO DEL CENTRO: 38009941.  
DENOMINACION: Colegio Público.  
REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.  
CREACIONES: 1 mix. E.G.B. y 1 dirección con curso.  
INTEGRACIONES: del C.P. "José Estévez Méndez" (38003392) 10 mix. E.G.B. 1 mix. párvulos del C.P. (38003355) 1 mix. de E.G.B.  
COMPOSICION RESULTANTE: 12 mix. E.G.B. 1 mix. de párv. 1 dirección con curso.
- 3.- MUNICIPIO: Puerto de la Cruz.  
LOCALIDAD: Las Dehesas.  
CODIGO DEL CENTRO: 38009953.  
DENOMINACION: Centro de Preescolar.  
DOMICILIO: Las Dehesas.  
REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.  
CREACIONES: 1 dirección con curso.  
INTEGRACIONES: del C.P. "La Vera" (38004013) 6 mix. de párvulos.  
COMPOSICION RESULTANTE: 6 mix. de párvulos 1 dirección con curso.
- 4.- MUNICIPIO: Los Realejos.  
LOCALIDAD: La Longuera.  
CODIGO DEL CENTRO: 38004207.  
DENOMINACION: Colegio Público "Toscal".  
DOMICILIO: Carretera Dehesa Puerto de la Cruz.  
REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.  
CREACIONES: 5 mix. E.G.B. 1 mix. párvulos.  
COMPOSICION RESULTANTE: 13 mix. E.G.B. 3 mix. párvulos 1 dirección con curso.
- 5.- MUNICIPIO: San Miguel de Abona.  
LOCALIDAD: Las Zocas.  
CODIGO DEL CENTRO: 38004840.  
DENOMINACION: Colegio Público.  
DOMICILIO: Las Zocas.

REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.  
CREACIONES: 7 mix. E.G.B.  
COMPOSICION RESULTANTE: 8 mix. E.G.B. 1 mix. párvulos 1 dirección con curso.

- 6.- MUNICIPIO: San Miguel de Abona.  
LOCALIDAD: San Miguel de Abona.  
CODIGO DEL CENTRO: 38009965.  
DENOMINACION: Centro Preescolar.  
DOMICILIO: El Monte.  
REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.  
CREACIONES: 1 mix. párvulos.  
COMPOSICION RESULTANTE: 1 mix. párvulos.

Provincia de Las Palmas.

- 7.- MUNICIPIO: Agüfmes.  
LOCALIDAD: Cruce de Arinaga.  
CODIGO DEL CENTRO: 35000136.  
DENOMINACION: Colegio Público Comarcal "Don José Melián Rodríguez".  
DOMICILIO: Ansite, 2.  
REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.  
SUPRESIONES: 2 mix. E.G.B. 1 mix. EE.  
DESGLONES: Al Centro Preescolar 35008512 3 mix. párv.  
COMPOSICION RESULTANTE: 24 mix. E.G.B. 1 mix. EE. 1 dirección con función docente.
- 8.- MUNICIPIO: Agüfmes.  
LOCALIDAD: Cruce de Arinaga.  
CODIGO DEL CENTRO: 35008512.  
DENOMINACION: Centro de Preescolar.  
DOMICILIO: Calle Ansite, s/n.  
REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.  
CREACIONES: 2 mix. párvulos 1 dirección con curso.  
INTEGRACIONES: del C.P. "José Melián Rodríguez" (35000136) 3 mix. párvulos.  
COMPOSICION RESULTANTE: 5 mix. párv. 1 dirección con curso.
- 9.- MUNICIPIO: Agüfmes.  
LOCALIDAD: Agüfmes.  
CODIGO DEL CENTRO: 35008494.  
DENOMINACION: Colegio Público.  
DOMICILIO: Agüfmes Casco.  
REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.  
CREACIONES: 1 mix. E.G.B. 1 mix. párvulos.  
INTEGRACIONES: del C.P. "Roque Aguayro" (35000057) 9 mix. E.G.B., 1 dirección con curso.  
COMPOSICION RESULTANTE: 10 mix. E.G.B. 4 mix. párv. 1 dirección con curso.
- 10.-MUNICIPIO: Gáldar.  
LOCALIDAD: San Isidro.  
CODIGO DEL CENTRO: 35000707.  
DENOMINACION: Colegio Público Comarcal "San Isidro".  
DOMICILIO: Plaza de San Isidro, 1-2.  
REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.  
INTEGRACIONES: del C.P. Roque Amagro (35006746) 1 mix. de E.E.  
COMPOSICION RESULTANTE: 13 mix. E.G.B. 2 mix. párv. 1 mix. EE. 1 dirección con curso.

Se le reconoce al profesorado los derechos del D. 3099/64.

11.-MUNICIPIO: Mogán.  
 LOCALIDAD: Playa de Arguineguán.  
 CODIGO DEL CENTRO: 35000859.  
 DENOMINACION: Colegio Público Comarcal "Playa de Arguineguán".  
 DOMICILIO: Tanausú, s/n.  
 REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.  
 CREACIONES: 4 mix. E.G.B. 1 mix. párv. 1 mix. EE.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 26 mix. E.G.B. 5 mix. párv. 1 mix. EE. 1 dirección con función docente.

12.-MUNICIPIO: Las Palmas de Gran Canaria.  
 LOCALIDAD: Marzagán.  
 CODIGO DEL CENTRO: 35001131.  
 DENOMINACION: Colegio Público Comarcal "Murcia".  
 DOMICILIO: Llanos de Barrera.  
 REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.  
 CREACIONES: 3 mix. E.G.B. 1 mix. EE.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 29 mix. E.G.B. 2 mix. párv. 2 mix. EE. 1 dirección con función docente.

13.-MUNICIPIO: Las Palmas de Gran Canaria.  
 LOCALIDAD: Las Palmas de Gran Canaria.  
 CODIGO DEL CENTRO: 35008470.  
 DENOMINACION: Colegio Público.  
 DOMICILIO: El Batán.  
 REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.  
 CREACIONES: 1 mix. E.G.B. 1 dirección con función docente.  
 INTEGRACIONES: del C.P. "Aragón" (35002893) 21 mix. E.G.B. 2 mix. EE.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 22 mix. E.G.B. 2 mix. EE 1 dirección con función docente.

14.-MUNICIPIO: Las Palmas de Gran Canaria.  
 LOCALIDAD: Las Palmas de Gran Canaria.  
 CODIGO DEL CENTRO: 35008482.  
 DENOMINACION: Colegio Público.  
 DOMICILIO: La Paterna.  
 REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.  
 CREACIONES: 16 mix. E.G.B. 3 mix. párv. 1 dirección con función docente.  
 INTEGRACIONES: del C.P. El Drago (35001220) 4 mix. E.G.B. 1 mix. de párv.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 20 mix. E.G.B. 4 mix. de párv. 1 dirección con función docente.

15.-MUNICIPIO: San Bartolomé de Tirajana.  
 LOCALIDAD: El Tablero.  
 CODIGO DEL CENTRO: 35007519.  
 DENOMINACION: Colegio Público "Tablero II".  
 REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.  
 CREACIONES: 2 mix. E.G.B. 2 mix. E.E. 1 dirección con función docente.  
 SUPRESIONES: 1 dirección con curso.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 17 mix. E.G.B. 3 mix. párv. 2 mix. EE. y 1 dirección con función docente.

16.-MUNICIPIO: San Bartolomé de Tirajana.  
 LOCALIDAD: Maspalomas.  
 CODIGO DEL CENTRO: 35008524.  
 DENOMINACION: Colegio Público.  
 DOMICILIO: San Fernando de Maspalomas, s/n.  
 REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.  
 CREACIONES: 8 mix. E.G.B. 4 mix. párv. 1 dirección con curso.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 8 mix. E.G.B. 4 mix. párvulos 1 dirección con curso.

17.-MUNICIPIO: Santa Lucía.  
 LOCALIDAD: Sardina.  
 CODIGO DEL CENTRO: 35006886.  
 DENOMINACION: Colegio Público "Policarpo Báez".  
 DOMICILIO: C/ Covadonga, s/n.  
 REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.  
 CREACIONES: 1 mix. E.G.B. 1 dirección con función docente.  
 SUPRESIONES: 1 dirección con curso.  
 TRANSFORMACIONES: 1 mix. párv. en 1 mix. E.G.B.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 16 mix. E.G.B. 3 mix. párv. 1 dirección con función docente.

## ANEXO II

### Provincia de Santa Cruz de Tenerife

- 1.- MUNICIPIO: La Laguna.  
 LOCALIDAD: Taco.  
 CODIGO DEL CENTRO: 38003033  
 DENOMINACION: Colegio Público "Enrique Pérez Soto".  
 DOMICILIO: El Cardonal.  
 REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.  
 SUPRESIONES: 1 dirección con función docente.  
 DESGLOSES: al C.P. (38009931) 8 mix. EGB y 1 mix., de párv.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 11 mix. EGB, 2 mix. de parv., 1 dirección con curso.
- 2.- MUNICIPIO: La Matanza de Acentejo.  
 LOCALIDAD: La Matanza de Acentejo.  
 CODIGO DEL CENTRO: 38003355.  
 DOMICILIO: Cruz del Camino, s/n.  
 REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.  
 DESGLOSES: al C.P. 38009941 1 mix. de EGB.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 1 mix. de EGB.
- 3.- MUNICIPIO: La Matanza de Acentejo.  
 LOCALIDAD: La Matanza de Acentejo.  
 CODIGO DEL CENTRO: 38003392.  
 DOMICILIO: La Matanza de Acentejo.  
 DENOMINACION: Colegio Público "José Estévez Méndez".  
 REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.  
 INTEGRACIONES: Del C.P. (38003367) 2 mix. EGB.  
 DESGLOSES: Al C.P. 38009941 10 mix. EGB, 1 mix. párv.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 22 mix. EGB, 3 mix. párv., 1 mix EE, 1 dirección con función docente.

- 4.- MUNICIPIO: La Matanza de Acentejo.  
 LOCALIDAD: La Matanza de Acentejo.  
 CODIGO DEL CENTRO: 38003367.  
 DENOMINACION: Colegio Público.  
 DOMICILIO: Sector Oeste Carretera.  
 REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.  
 DESGLOSES: Al C.P. "José Estévez Méndez"  
 (38003392) 2 mix. EGB.  
 SUPRESIONES: 1 dirección con curso.  
 COMPOSICION RESULTANTE: Este centro  
 desaparece como tal.
- 5.- MUNICIPIO: Puerto de la Cruz.  
 LOCALIDAD: La Vera.  
 CODIGO DEL CENTRO: 38004013  
 DOMICILIO: La Vera.  
 REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.  
 SUPRESIONES: 1 mix. párv.  
 DESGLOSES: Al Centro de Preescolar 38009953 6  
 mix. de párvulos.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 31 mix. EGB, 2  
 mix. EE y 1 dirección con función docente.

### Provincia de Las Palmas.

- 1.- MUNICIPIO: Agüímes.  
 LOCALIDAD: Agüímes.  
 CODIGO DEL CENTRO: 35000057.  
 DENOMINACION: Colegio Público "Roque  
 Aguayo".  
 DOMICILIO: Calle Méjico, 20  
 REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.  
 CREACIONES: 1 dirección con curso.  
 SUPRESIONES: 1 dirección con función docente.  
 DESGLOSES: Al C.P. 35008494 9 mix. EGB, 3  
 mix. párv.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 13 mix EGB, 3  
 mix. párv., 1 mix. EE, 1 dirección con curso.
- 2.- MUNICIPIO: Gáldar.  
 LOCALIDAD: San Isidro.  
 CODIGO DEL CENTRO: 35006746.  
 DENOMINACION: Colegio Público "Roque  
 Amagro".  
 DOMICILIO: C/ José de Sosa, s/n.  
 REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.  
 CREACIONES: 1 mix. EE.  
 SUPRESIONES: 1 mix. EGB.  
 DESGLOSES: Al C.P. "San Isidro" (35000707) 1  
 mix. EE.  
 TRANSFORMACIONES: 1 mix. EGB en 1 mix.  
 párv.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 21 mix. EGB, 4  
 mix. párv., 2 mix. EE, 1 dirección con función  
 docente.
- 3.- MUNICIPIO: Las Palmas de Gran Canaria.  
 LOCALIDAD: Las Palmas de Gran Canaria.  
 CODIGO DEL CENTRO: 35002893.  
 DENOMINACION: Colegio Público "Aragón".  
 DOMICILIO: C/ Alexis Carrel, s/n. Urb. El Batán.  
 REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.  
 CREACIONES: 1 mix. párv., 1 mix. EE, 1  
 dirección con curso.  
 INTEGRACIONES: Del Centro Preescolar "El

Batán" (35006552) 4 mix. de párv.  
 DESGLOSES: Al C.P. 35008470 21 mix. EGB, 2  
 mix. EE.  
 SUPRESIONES: 1 dirección con función docente.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 5 mix. EGB, 5  
 mix. párv., 1 mix. EE, 1 dirección con curso.

- 4.- MUNICIPIO: Las Palmas de Gran Canaria.  
 LOCALIDAD: Las Palmas de Gran Canaria.  
 CODIGO DEL CENTRO: 35001220.  
 DENOMINACION: Colegio Público "El Drago".  
 DOMICILIO: C/ Ataulfo Argenta, s/n. La Paterna.  
 REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.  
 DESGLOSES: Al C.P. 35008482 4 mix. EGB, 1  
 mix. de párv.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 23 mix. EGB, 1  
 mix. párv., 1 mix EE, 1 dirección con función docente.

437 *ORDEN de 8 de abril de 1987, por la que se convocan plazas en Residencias Escolares para el curso escolar 1987/88.*

La Orden de 13 de febrero de 1986 (B.O.C.A.C. del 21) por la que se regula el régimen de admisión de alumnos en Residencias Escolares, establece en su artículo 4 que, anualmente, se realizará una convocatoria para la adjudicación de las plazas en las Residencias Escolares y se determinarán los criterios que se han de seguir en la selección y adjudicación de las mismas. De acuerdo con lo establecido en la citada Orden, esta Consejería ha dispuesto:

Convocar plazas en Residencias Escolares, tanto ordinarias como específicas, de acuerdo con lo dispuesto en las siguientes

### N O R M A S

#### 1. CONDICIONES GENERALES.

1.1. La convocatoria de plazas de Residencias Escolares, tanto ordinarias como específicas, comprende las que figuran en el anexo de esta convocatoria.

1.2.- Los aspirantes de nuevo ingreso, deberán solicitar la plaza de entre aquellas Residencias Escolares que figuran en el anexo, de tal forma que les permita el acceso a un centro donde puedan seguir los estudios que desean y al mismo tiempo sea la más próxima a su localidad de residencia.

Excepcionalmente podrán solicitar plaza en residencias para realizar estudios en centros distintos a los que figuran en el anexo, sin que ello signifique la obligatoriedad de ayudas de transporte diario al centro de estudio.

1.3.- El solicitante de nuevo ingreso podrá optar, y así lo señalará en el modelo oficial de solicitud, por una segunda residencia, para el caso de que no obtuviera plaza en la primera y la puntuación obtenida le diese derecho a ocupar una plaza.

1.4.- Los residentes que actualmente vienen

ocupando plaza en las Residencias Escolares, deberán presentar ante el Consejo de la Residencia, la solicitud de renovación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 y 8 de la Orden por la que se regula el régimen de admisión de alumnos en Residencias Escolares, (B.O.C.A.C. de 21 de febrero de 1986).

1.5.- Los residentes que por iniciar estudios de otro nivel, tengan que cambiar de residencia, tendrán preferencia sobre los de nuevo ingreso.

## 2. INICIACION DEL PROCEDIMIENTO.

2.1.- Las solicitudes de los aspirantes se formalizarán en los modelos impresos que, a tal efecto, les serán facilitados.

Los aspirantes de nuevo ingreso, presentarán su solicitud en la Residencia Escolar solicitada en primer lugar.

Los de renovación la presentarán únicamente en la Residencia Escolar donde tengan la plaza.

2.2.1.- El plazo de presentación de solicitudes, será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

2.2.2.- Para las solicitudes de renovación, el plazo será el mismo que para las solicitudes de nuevo ingreso.

## 3. CRITERIOS DE VALORACION.

3.1.- Las solicitudes, de primera vez, admitidas serán ordenadas de acuerdo con los criterios de prioridad señalados en la Orden que regula el Régimen de Admisión de Alumnos en Residencias Escolares y serán objeto de valoración Económica y Social.

Los Directores de Residencias comprobarán la correcta cumplimentación de las solicitudes y los Consejos de Residencias podrán informarlas siempre que lo consideren oportuno.

3.2.1.- Se entenderá que son ingresos de base de la familia los mismos que sirven para el cómputo de la Base Imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En el supuesto de que concurren diversos miembros computables de la familia, con obligación de declarar por dicho impuesto, se sumarán las bases imponibles correspondientes a cada uno de ellos.

La renta familiar neta se obtendrá después de deducir la Base Imponible o de la suma, en su caso, las cuotas líquidas correspondientes al mismo periodo.

Los solicitantes de primera vez que obtuvieran plaza, presentarán, antes del 10 de julio, fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al año a que se refieren los ingresos consignados en la solicitud, en la Residencia donde tienen plaza. Si los ingresos de base

declarados en la solicitud fuesen diferentes a los que figuran en la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se presumirá, salvo justificación en contrario, que ha habido ocultación de ingresos y se procederá, en consecuencia, a denegar la plaza.

Los Directores de las Residencias remitirán antes del 10 de septiembre todas las fotocopias de la Declaración de la Renta, o documento que justifique estar exento de la misma, a la Dirección General de Promoción Educativa. Los solicitantes de renovación, en los mismos plazos, entregarán la fotocopia de la Declaración de la Renta en la Residencia, siendo valoradas por el mismo Consejo de Residencia. Sólo en los casos en que la variación implique cambio de situación, serán remitidas a la Dirección General de Promoción Educativa.

2.- Se consideran, de acuerdo con la Orden de 13 de febrero de 1986, miembros del grupo familiar, el padre, la madre, todos los hijos solteros menores de veintitrés años que convivan en el domicilio familiar, o de mayor edad afectados de incapacidad física o psíquica y los ascendientes de los padres, que estén a cargo del cabeza de familia.

3.- Al cociente de los ingresos anuales computados entre el número de miembros que integran el grupo familiar, se les adjudicará la siguiente puntuación:

### PUNTOS

Hasta 80.000	10
De 80.001 a 112.500	8
De 112.501 a 145.000	7
De 145.001 a 187.500	6
De 187.501 a 230.000	5
De 230.001 a 272.500	4
De 272.501 a 315.000	3
De 315.001 a 357.500	2
De 357.501 a 400.000	1
Más de 400.000	0

3.3.- A efectos de determinar la puntuación social, se observará el siguiente baremo:

### CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES GRAVES.- PUNTOS.

- Orfandad absoluta, 15.
- Situación de abandono, 15.
- Huérfanos de padre o madre, 10.
- Hijo de padre/madre soltera, 10.
- Padres separados, 5.
- Cabeza de familia en invalidez permanente, 5.
- Cabeza de familia en situación de desempleo no subsidiado, 5.
- Familias con miembros afectados de incapacidad imposibilitados de obtener ingresos, 5.
- Otras circunstancias acreditadas, 5.

### HERMANOS DEL SOLICITANTE.

Se añadirán 0,5 puntos por cada uno de los hermanos, incluido el solicitante, que integren el grupo

familiar, de acuerdo con lo establecido en el Apartado 3.2.2 de la Norma 3.

#### 4. ADJUDICACION DE LAS PLAZAS.

4.1.- De acuerdo con el art. 9 de la Orden de 13 de febrero de 1986 (B.O.C.A.C. del 21), se constituirá la Comisión seleccionadora, presidida por el Director General de Promoción Educativa e integrada por los siguientes miembros:

- Los dos Directores Territoriales de la Consejería de Educación.

- El Jefe del Servicio de Promoción Educativa.

- Un funcionario de la Dirección General de Promoción Educativa, que actuará como secretario.

- Dos Directores de Residencias Escolares, uno por cada provincia, designado por cada uno de los Directores Territoriales.

4.2.1.- La Comisión seleccionadora, a la vista de las solicitudes presentadas, establecerá, dentro de los criterios de prioridad señalados en la Orden que regula el Régimen de Admisión de Alumnos en Residencias Escolares, la puntuación total de cada solicitante, que se obtendrá por la suma de las valoraciones económicas y social.

2.- La falsedad de datos o la falsificación de documentos presentados con la solicitud o a la incorporación del alumno, tendrá como consecuencia la pérdida total de los derechos del solicitante, cualquiera que sea el momento en que se demuestre la inexactitud, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar.

3.- Cualquier modificación sustancial que se produzca en la situación socio-económica y familiar del solicitante, con posterioridad a la solicitud, podrá ser

sometida a la consideración del Consejo de Residencia, al objeto de asignarle la puntuación correspondiente, siempre que las circunstancias modificativas se acrediten documentalmente.

4.3.1.- La convocatoria será resuelta por la Consejería de Educación, antes del 30 de junio.

2.- De acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y una vez resuelta la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de reclamaciones de 15 días.

3.- Las reclamaciones serán resueltas en el plazo de un mes por la Consejería de Educación.

4.- Resueltas las reclamaciones formuladas, la adjudicación de plazas adquirirá carácter definitivo.

5.- Contra la adjudicación definitiva podrá interponerse recurso de reposición previo a la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de un mes, ante el Consejero de Educación.

#### 5. INCORPORACION DE ALUMNOS.

5.1.1.- En el momento de la incorporación, los alumnos presentarán los documentos exigidos por la Residencia a la que hayan sido destinados, de acuerdo con las instrucciones que ésta les comunique.

2.- Los alumnos podrán incorporarse únicamente a la Residencia para la que se les haya concedido plaza.

3.- Los alumnos incorporados quedarán sujetos a las normas del régimen interno de la Residencia.

#### 6. PARTICIPACION ECONOMICA.

6.1.1.- Los residentes participarán económicamente en los gastos de la Residencia, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Grupos	Ingresos anuales por miembro familiar	Nº de miembros que integran la familia	Aportación eco. anual
1	Hasta 300.000	Indistinto	-
2	De 300.001 a 400.000	Menos de 5	-
		5 ó más de 5	39.700
3	De 400.001 a 432.000	Menos de 5	39.700
		5 ó más de 5	61.800
4	De 432.001 a 465.000	Menos de 5	61.800
		5 ó más de 5	99.800
5	De 465.001 a 486.000	Menos de 5	99.800
		5 ó más de 5	153.700
6	Más de 486.000	Indistinto	153.700

2.- El pago de la participación económica podrá fraccionarse hasta un máximo de tres plazos trimestrales, que se harán por anticipado.

6.2.- Para determinar el módulo de ingresos anuales por miembro se estará a lo dispuesto en el Artículo 6 de la presente Orden.

6.3.1.- Las cuantías de la participación económica de los servicios de la Residencia, serán fijados para cada alumno por la Dirección General de Promoción Educativa, a la vista de los datos consignados en las solicitudes correspondientes y en base a los baremos contenidos en el Apartado 1 del Artículo 12.

2.- Los órganos competentes de las Residencias Escolares, en cualquier momento del curso, elevarán, a través de las Direcciones Territoriales de la Consejería de Educación, propuesta de revisión de la participación económica de aquellos residentes cuyas condiciones particulares se modifiquen.

## DISPOSICIONES FINALES

*Primera.-* Se faculta a la Dirección General de Promoción Educativa a dictar las instrucciones que considere conveniente a fin de desarrollar lo dispuesto en la presente Orden.

*Segunda.-* La convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procesamiento Administrativo.

*Tercera.-* La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de abril de 1987.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
Luis Balbuena Castellano.

RESIDENCIAS	PLAZAS PARA ALUMNOS DE	CENTROS DONDE CURSARIAN SUS ESTUDIOS	PLAZAS		TOTAL
			V	H	
GRAN TARAJAL	E.G.B.; D.U.P.; C.O.U. F.P.1. Ramas: Administrativa y comercial Electricidad y Electrónica	C.P. Gran Tarajal I.B. de Gran Tarajal I.F.P. de Gran Tarajal	INDISTINTO		35
PUERTO DEL ROSARIO	E.G.B.; D.U.P. F.P.1. Rama Automoción F.P.1. y F.P.2. Ramas: Administrativa y Comercial; Electricidad y Electrónica; Sanitaria; Hostelería y Turismo	C.P. Puerto del Rosario I.F.P. Puerto del Rosario I.B. Puerto del Rosario	8	8	16
FUERTEVENTURA	B.U.P.; C.O.U. F.P.1. Rama Automoción F.P.1 y F.P.2. Ramas: Administrativa y Comercial; Electricidad y Electrónica; Sanitaria; Hostelería y Turismo	I.F.P. Puerto del Rosario I.B. San Diego de Alcalá	INDISTINTO		5
C.E.I. LAS PALMAS	D.U.P.; C.O.U.; Bachillerato Gral; Bachillerato Superior; Módulos profesionales; F.P.1 y F.P.2 Ramas: Administrativa y Comercial; Electricidad y Electrónica; Metal.	C.E.I. Las Palmas	110	100	210
ARINAGA	E.G.B. (sólo ciclo inicial y medio)	Residencia Escolar de Arinaga	INDISTINTO		14
SAN BARTOLOME	E.G.B.	C.P. San Bartolomé Tirajana	INDISTINTO		25
SAN NICOLAS	B.U.P.; C.O.U.; F.P.1 y F.P.2- Ramas: Administrativa y Comercial; Electricidad y Electrónica	C.P. Cuemeja I.B. San Nicolás de Tolentino I.F.P. San Nicolás de l.	INDISTINTO		7

RESIDENCIAS	PLAZAS PARA ALUMNOS DE	CENTROS DONDE CURSARIAN SUS ESTUDIOS	PLAZAS		TOTAL
			V	H	
GALDAR	E.G.B.; B.U.P.; y C.O.U.	C.P. Fernando Guanarteme I.B. Saulo Torón	3	7	10
GUIA	E.G.B.; B.U.P.; C.O.U.; F.P.1 y F.P.2 Ramaz: Metal; Administrativa y Comercial; Electricidad y Electrónica; Automoción; Sanitaria.	C.P. Miguel Santiago I.B. Sta. Mª de Guía I.F.P. Sta. Mª de Guía	INDISTINTO		10
HARIA	E.G.B.; B.U.P. y C.O.U.	C.P. Haría Extensión de Bachillerato Haría	INDISTINTO		25
C.E.I. LA LAGUNA	B.U.P.; C.O.U.; Bachillerato Gral ; Bachillerato Superior; Módulos profesionales; F.P.1-F.P.2º Ramaz: Administrativa y Comercial; Electricidad y Electrónica.	C.E.I. La Laguna	50	40	90
LA ESPERANZA	E.G.B.	Residencia Escolar La Esperanza	20	10	30
LA OROTAVA	E.G.B.	C.P. La Milagrosa		4	4
ICOD	E.G.B.; B.U.P.; C.O.U.; F.P.1-F.P.2º Ramaz: Administrativa y Comercial; Automoción; Electricidad y Electrónica.	C.P. Emeterio Gutiérrez Arbelo C.P. Julio Delgado C.P. Nicolás Estévez Borjes I.B. Icod I.F.P. San Marcos	8	4	12
VIRGEN DE CANDELARIA	F.P.1 y F.P.2 de Hostelería y Turismo F.P.1 Ramaz: Metal; Artes Gráficas; Automoción; Administrativo y comercial; Delineación; Madera; Electricidad y / Electrónica.	I.F.P. Virgen de Candelaria	10		10
HERMANO PEDRO	Educación Especial	C.E.E. Hermano Pedro	INDISTINTO		20
MIRCA	E.G.B.; B.U.P.; C.O.U.; F.P.1-F.P.2º Ramaz: Administrativa y Comercial; Automoción; Electricidad y Electrónica	F.P. Mirca I.B. S/C La Palma F.P. Virgen de Las Nieves	6	4	10
MIRCA	Educación Especial	C.E.E. Mirca	6	6	12
SAN SEBASTIAN	E.G.B.; B.U.P.; C.O.U.; F.P.1 y F.P.2 Ramaz: Administrativo y Comercial; Automoción	C.P. Ruiz de Padrón I.B. José Aguiar I.F.P. San Sebastian	INDISTINTO		60
VALLEHEROSO	E.G.B.	C.P. Vallehermoso	INDISTINTO		67
SAN SEBASTIAN	Educación Especial	C.E.E. San Sebastian			
VALVERDE	E.G.B. B.U.P. C.O.U. F.P.1 Ramaz: Administrativo y Comercial Electricidad y Electrónica.	I.B. Garoe I.F.P. Valverde	INDISTINTO		33

**VI. ANUNCIOS**

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos.*

**Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social**

**204** *ORDEN de 15 de abril de 1987, por la que se anuncia subasta para las obras de construcción de un Centro de Salud en San Andrés y Sauces, La Palma.*

La Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social del Gobierno de Canarias convoca subasta para la contratación de las obras de construcción de un Centro de Salud en San Andrés y Sauces, La Palma, a cuyos efectos se hace constar:

1º.- Objeto del contrato.- Obras de construcción de un Centro de Salud en San Andrés y Sauces, La Palma conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Proyecto confeccionado a tal fin.

2º.- Plazo de ejecución.- Doce meses contados a partir de la orden de iniciación de las obras dada por la Consejería.

3º.- Lugar de manifiesto de pliegos y proyecto.- Estarán a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría General Técnica del Departamento sita en la Rambla General Franco nº 53, de Santa Cruz de Tenerife, y en la Dirección Territorial de Salud ubicada en la C/ Alfonso XIII nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria.

4º.- Garantía provisional.- Será del 2% del presupuesto total de la obra.

5º.- Garantía definitiva.- Será del 4% del presupuesto total de la obra.

6º.- Plazo de presentación de proposiciones.- Veinte días a partir de la publicación de la presente Orden de convocatoria.

7º.- Presupuesto.- El presupuesto de contrata es de treinta y ocho millones doscientas diecinueve mil quinientas noventa y una pesetas.

8º.- Propositiones.- Constarán de dos sobres, uno para la "Documentación" y otro para la "Proposición Económica".

Santa Cruz de Tenerife, 15 de abril de 1987.

EL CONSEJERO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL,  
Alberto Guanche Marrero.

*Otros anuncios*

**Consejería de Política Territorial**

**205** *ANUNCIO de información pública relativo a la construcción de una vivienda unifamiliar en Todoque, t.m. de Los Llanos de Aridane, (La Palma).*

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar promovido por D. Erich Wild, situado en Todoque, término municipal de Los Llanos de Aridane, isla de La Palma.

En virtud de lo previsto en los artículos 85.1.2º y 43.3 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo, y 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública el citado expediente, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

La documentación del mismo se encuentra expuesta al público, para su examen en la sede de la Consejería de Política Territorial, sita en la Rambla General Franco, nº 57, Edf. Villa Clara, de esta capital.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de noviembre de 1986.-  
El Secretario General Técnico, Juan Carlos Utrera Camargo.

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS



**BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS**

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVION**

Año V

Miércoles, 15 de Abril de 1987

Número 47